



AMARC-URUGUAY

**Asociación Mundial de Radios  
Comunitarias  
Sección Uruguay**

Germán Barbato 1480  
Tel: 902 12 36

Mesa Nacional:

**Victoria Mendez**  
099 43 50 81  
**Sebastián Romero**  
099 15 58 26  
**Belén Itza**  
098 91 94 13  
**Alexis Espíndola**  
098 88 78 11  
**Rafael Oiid**  
098 27 09 60  
**Esteban Yapor**  
099 45 58 24

mesanacional@amarcuuguay.org

Montevideo, 5 de octubre de 2011

A quien corresponda  
Ministerio de Industria Energía y Minería  
Presente:

AMARC Uruguay agradece que se haya abierto un período de consulta pública sobre el Decreto de TV Digital Terrestre Abierta, pero hay que dejar claro que una consulta pública realizada seriamente para un tema tan importante para el país no puede realizarse con menos de un mes de plazo para realizar aportes. A pesar del poco tiempo otorgado, AMARC hace llegar algunas apreciaciones para ser tenidas en cuenta en dicha consulta.

En líneas generales el decreto plantea avances importantes al incluir algunos criterios en relación a los contenidos a emitir y respetar la reserva estipulada para el sector en la ley de radiodifusión comunitaria, 18.232 y considerar al sector público.

Es importante que el decreto incluya herramientas concretas para cambiar el sistema de medios actual, tan criticado por el gobierno. Para cambiar el sistema de medios es necesario no incrementar los privilegios de los titulares actuales de la TV comercial con la asignación de un canal exclusivo, exigirle diversidad y calidad de contenidos a los medios comerciales, y fortalecer a los sectores público y comunitario con políticas muy fuertes.

Por último, y en base a la experiencia en la aplicación de la ley de radiodifusión comunitaria, se debe garantizar que los ámbitos de toma de decisión o asesoramiento, como lo es el CHARC, cuenten con los recursos mínimos indispensables para trabajar, cosa que hoy no sucede y ha sido denunciada desde hace tiempo por AMARC. También es necesario que la URSEC, o el organismo encargado de la regulación y los trámites de habilitación y control que fuere, funcione en forma neutral y eficiente, algo que hoy tampoco sucede.

Además de estos aportes generales que se solicita sean considerados de alguna forma en el decreto, a continuación se hacen algunas consideraciones concretas sobre los artículos del decreto:

1- Se entiende que el artículo 7 del decreto debería indicar específicamente que se refiere a las transmisiones definidas en el artículo 6 del mismo.

**Oficina AMARC Uruguay**

**Germán Barbato 1480  
Tel: +598 2 902.12.36**

Email: [oficina@amarcuuguay.org](mailto:oficina@amarcuuguay.org)  
Web: <http://www.amarcuuguay.org/>

2- En el artículo 8 numeral i, el plazo debería ser de 10 años, y la renovación ya debería estar estipulada al igual que en el sector comunitario (art 9 de la 18.232) que es de 5 años, siempre que no hayan interesados. Esto ayuda a que no se desvirtúen los objetivos del proyecto con el pasar del tiempo, porque de lo contrario es una asignación casi vitalicia, como sucede hoy en día.

3- El artículo 10 habría que sacarlo. Los canales comerciales actuales ya han demostrado bastante lo que pueden hacer con una señal, y de hecho por su experiencia van a estar en mejores condiciones de competencia que otros, por lo que no requieren un tratamiento especial, lo que sería profundizar aún más la inequidad en el sistema de medios.

4- Al sacar el artículo 10, en el artículo 11 en lugar de restantes canales, deberían ser todos los canales disponibles.

5- El artículo 12 debería ser un artículo más general que establezca que ningún titular podrá tener más de 1 canal, salvo la excepción de la señal espejo durante el período de transición.

6- El artículo 13 debería ser aplicable a todos los prestadores, y no solo a los nuevos, sino se profundiza la inequidad entre los prestadores.

7- En el artículo 15 numerales c y d, no se está especificando claramente las contraprestaciones que se deberán cumplir, sino que son una intención. Se debería incluir un texto más específico que obligue.

8- En el artículo 20, además del sector empresarial, debería estar representado, al menos en igualdad, el sector comunitario.

AMARC espera que sea intención del gobierno generar un cambio real en el sistema de medios y se consideren los aportes realizados, y en especial se incluya en el texto políticas que aseguren el acceso a infraestructura de transmisión del sector comunitario con garantías de no injerencia por parte del gobierno, y también fuertes políticas de

promoción del mismo, respetando lo estipulado en la ley de radiodifusión comunitarias.